Resolución N° 240 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 27 de abril de 2015.

VISTO: El Memorándum D.A.F. N° 060/2015 de fecha 13 de febrero de 2015, por el cual la Dirección Administrativa y Financiera detalla los llamados a ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, e informa sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El Memorándum N° 19/2015 de fecha 09 de marzo de 2015, por el cual, la Coordinación de Informática y Soporte Técnico remite las especificaciones técnicas para la Contratación Directa N° 04/2015 "Contratación de Servicios de TV Cable – Plurianual".

La Resolución N° 128/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Contratación Directa N° 04/2015 "Contratación de Servicios de TV Cable - Plurianual".

El Informe de Evaluación de fecha 09 de abril de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, la Contratación Directa N° 04/2015 "Contratación de Servicios de TV Cable - Plurianual"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000144/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, según el Formulario F-G04: Plurianual – Previsiones Presupuestarias por Programas / Subprogramas / Proyectos, se tiene prevista para el Ejercicio Fiscal 2016, la partida presupuestaria en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales";

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 28/2015 de fecha 20 de abril de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo;

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soler
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Gloria Diaz de Cosetti
Directora de Asesoría Jurídica
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N° ...240.../2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Que, el Artículo 34. Procedimiento de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***ADJUDICAR,*** a la firma ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),*** con RUC N° 80000519-8, por un **monto de G. 11.700.000.- (Guaraníes once millones setecientos mil) IVA Incluido**; el llamado a Contratación Directa N° 04/2015 "Contratación de Servicios de TV Cable - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL